PLAN DE ACTUACIÓN DE MEDIDAS URGENTES

1.- AREA DE ACTUACIÓN

1.1.- Ámbito geográfico donde con urgencia habría que intervenir

Se acuerda que sea en aquellos lugares de presencia continua y estable de Linces

1.1. Areas prioritarias: A

- Entorno de Cardeña y Andújar
- Doñana

1.2. Otras áreas: B

- Despeñaperros-Guarrizas
- Sierra Morena Oriental (Despeñaperros- Albacete)

1.2.- Otras zonas a cubrir si existen recursos suficientes: C

- Montes de Toledo orientales
- Granadilla- Sierra de Gata
- Sierra Norte de Sevilla

2.- MEDIDAS PRIORITARIAS A DESARROLLAR

2.1. - De forma general es urgente **conocer con precisión el área de distribución real de la especie**. El método podría incluir técnicas genéticas, cámaras trampa, etc. Si como consecuencia de los resultados obtenidos se detectará alguna zona importante para la especie, podría incluirse en alguno de los apartados del punto 1.

2.2..- Mantener y mejorar el hábitat en todo el área donde se sabe de la existencia del Lince en los últimos 15 años

2.3. En áreas 1.1. (prioritarias)

- Acuerdos de colaboración y gestión de fincas
- Alimentación suplementaria (cercados). Se instalarán preferentemente en zonas de baja productividad y un periodo determinado de tiempo
- Mejoras de hábitat que favorezcan la presencia de conejo
- En áreas sin conejo, se fomentarán las repoblaciones. Estas habrán de ajustarse al contenido de un protocolo de repoblaciones.
- Seguimiento continuo de las medidas adoptadas.

2.4. En áreas 1.2.

Siempre que los recursos presupuestarios lo permitan, se desarrollarán la siguientes medidas:

- Acuerdos de colaboración y gestión en fincas. No necesariamente tendrán que estar redactados en iguales términos que los descritos para las zonas 1.1.
- Mejoras de hábitat
- Seguimiento general de la especie y de las medidas iniciadas
- Sensibilización muy general. Sobre todo en cotos de caza menor para favorecer el cambio de actitud.

2.5. Medidas "ex situ"

Tienen por objeto reducir la mortalidad juvenil y aumentar la productividad. Dentro de este apartado se contempla, por ahora, únicamente la **translocación**. Para ello habría que localizar lugares de cierta extensión continua (10.000 ha), con condiciones favorables para albergar al Lince: llevar al lince a los lugares donde hay conejo. Así, la medida prioritaria considerada es:

- Identificar lugares apropiados para la especie en calidad y extensión, llevando a cabo las medidas necesarias de mejora para la **translocación**.

2.6. Educación y sensibilización

Esta medida, de gran importancia, se desarrollará en todo el ámbito geográfico considerado (pto. 1. Area de actuación)

Tras el acuerdo unánime de todos los miembros del Grupo de Trabajo a las medidas contenidas en el Plan de Urgencia, se acuerda convocar reuniones concretas para ajustar los proyectos a este plan de medidas urgentes. En el mismo sentido, la DGCN tras revisar los proyectos que se presenten y comprobar que se ajustan a este PLAN, avalará por escrito los proyectos y se remarcará que las medidas que se proponen ejecutar son las consideradas de máxima prioridad para la conservación del Lince ibérico.